

COP-15: Entretelones del acuerdo de Copenhagen

OSCAR PAZ RADA :: 05/01/2010

El punto 4 es muy claro al no establecerse ningún tipo de compromiso vinculante y cuantificable de los niveles de reducción para el año 2020

Detrás del Acuerdo de Copenhagen sobre el cambio climático, aprobado recientemente por los países desarrollados (denominados Anexo I en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) a la cabeza de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Japón, y secundados por los que aspiran a ocupar ese calificativo y que están haciendo meritos en varios frentes como el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y el propio FMI, nos referimos a China, Brasil y la India, se percibe la contradicción fundamental entre países opresores y países oprimidos, puesto que estos primeros dejaron de lado a más de 180 países que conforman el bloque del G77 y en el cual se inscriben los países pobres, dependientes, con economías altamente vulnerables y con la probabilidad de ser los más impactados por los efectos del cambio climático.

Sin duda que el acuerdo estaba diseñado a la medida de los grandes países, eso no se puede dudar y tampoco se puede extrañar ya que los Anexo I buscan y siempre buscaron relativizar al mínimo sus compromisos, lo extraño y denunciante es que aquellos países que lideran a los países en vías de desarrollo esta vez marcaron sus intereses por encima de la gran mayoría que exigía compromisos vinculantes y cuantificables inmediatos.

No otra cosa significan los puntos 1 y 2 del Acuerdo, que reconocen tácitamente que el incremento de la temperatura debería estar por debajo de los 2 grados Celsius, lo cual puede hasta interpretarse como 1.9°C, cualquiera sea el caso, lo cierto es que ese umbral de temperatura significa un nivel de concentración de emisiones de dióxido de carbono de cerca a 550 ppm (partes por millón), permitiéndose cerca a 150 ppm adicionales respecto a las concentraciones actuales y más de 250 ppm respecto a las emisiones de los años 1990, con lo cual la probabilidad de una agudización en los patrones climáticos se hace más evidente y por tanto niveles de riesgo elevados para los países isleños y para aquellos altamente vulnerables al cambio climático. Si a la hora actual un nivel de 1°C de elevación en la temperatura media de la Tierra está provocando pérdidas astronómicas para los países pobres, el umbral de 2°C puede ser devastador.

El punto 3 del Acuerdo, entre líneas, obliga a los países en vías de desarrollo en aceptar que la adaptación a los efectos adversos al cambio climático es el desafío de todos los países en general, desconociéndose que los países en vías de desarrollo son los damnificados del cambio climático y no sus causantes, y hace hincapié en que la cooperación estará dirigida a los países en vías de desarrollo, en particular a los altamente vulnerables y a aquellos denominados menos adelantados, lo cual establece una línea segregacionista para aquellos países que están apenas por encima de los factores que diferencian entre un país en vías de desarrollo y aquellos menos adelantados, estableciéndose por tanto un marco adicional de inequidad.

En lo relativo a los compromisos, el punto 4 es muy claro al no establecerse ningún tipo de compromiso vinculante y cuantificable, dejando que los países desarrollados individual o colectivamente marquen sus niveles de reducción para el año 2020 y peor aun que ellos marquen su año de referencia, dejando completamente de lado las recomendaciones del propio IPCC (Panel de Expertos Intergubernamental del Cambio Climático) que en su último reporte científico establece que las reducciones no deberían ser menores a entre 20 y 40% respecto de los niveles de 1990. Aquí surgen las preguntas, ¿porque Brasil, la China y la India permitieron que los países Anexo I, a su libre albedrío, decidan hasta el 31 de enero de 2010 sus límites de reducción?; ¿Por qué la Unión Europea, que estuvo pregonando en las reuniones previas a Copenhague que llegarían a reducciones del 40%, no fue consecuente con su posición?. Esta libertad en la elección de los límites seguro que conviene a los Estados Unidos y Japón que siempre manejaron cifras por debajo del 7% en la reducción de sus emisiones.

En una contradicción con el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece que los países No Anexo I (en vías de desarrollo) no tienen obligaciones de reducción de emisiones, el punto 5 del Acuerdo de Copenhague “obliga” a que los países en vías de desarrollo asuman compromisos de acciones de mitigación, que deben ser establecidos también hasta enero de 2010, señalando que los países menos adelantados y los países isleños pueden hacerlo si lo desean, dejando a una gran cantidad de países entre ellos los Africanos y los Latinoamericanos con responsabilidades en un problema no generado por ellos.

Aparentemente, muchos países en vías de desarrollo, especialmente los de economías emergentes, quedaron a disposición del Acuerdo, porque pretenden sacar el mayor beneficio posible de lo que se describe en el punto 8 que establece que los países desarrollados colocarían 30 mil millones de dólares hasta el 2012 y que se espera contar con un fondo de 100 mil millones de dólares desde el 2020, cifra extrañamente coincidente con la que “ofreció” los Estados Unidos. Aquí surgen interrogantes referidas a ¿Qué utilidad tendrán los 100 mil millones de dólares cuando el 2020 ya se hayan posiblemente consumado los mayores impactos del cambio climático?. ¿Qué significan 10 mil millones de dólares anuales, cuando la serie de estudios y sugerencias sugieren 100 mil millones de dólares anuales desde ahora y en adelante para la adaptación?. ¿Por qué de manera tan sutil los países desarrollados no permitieron que sea un monto adicional de su PIB el que debería considerarse para consolidar el fondo para la adaptación y mitigación?. ¿Por qué se permitió, por parte de los países emergentes, que los recursos sirvan no sólo para adaptación, sino para la mitigación y la transferencia de tecnología, lo cual reduce más aun la disponibilidad de recursos para la adaptación al cambio climático?.

Estos elementos, junto a la posición digna de muchos países como Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua, Tuvalu y Venezuela, de no aceptar el Acuerdo, pone en entredicho el rol que están jugando la China, la India, Brasil y otros que parecen haberse desmascarado con relación al rol de países en vías de desarrollo que antes jugaban en el concierto internacional.

** Profesor – Investigador de la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia*

<https://www.lahaine.org/mundo.php/cop-15-entretelones-del-acuerdo-de-copen>